

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA

### CON FUERZA DE

#### LEY:

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Santa María y Las Margaritas, del Departamento Federación de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

**NOROESTE:** Por el Cauce del Arroyo Torres desde el vértice 1 ( $30^{\circ}34'26.80''S$ ;  $58^{\circ}15'44.45''O$ ) hasta su desembocadura en el Río Mocoretá en el vértice 2 ( $30^{\circ}29'20.01''S$ ;  $58^{\circ}3'58.29''O$ ), lindando con la Comuna de Colonia Tunas.

**NORESTE:** Por límite Provincial coincidente con el cauce del Río Mocoretá, desde el vértice 2 hasta la desembocadura del Arroyo Toledo en el vértice 3 ( $30^{\circ}35'16.69''S$ ;  $58^{\circ}2'1.94''O$ ), lindando con la Provincia de Corriente.

**SURESTE:** Por el cauce del Arroyo Toledo, desde el vértice 3 hasta su intersección con el eje de la Ruta Provincial N° 2 en el vértice 4 ( $30^{\circ}41'35.31''S$ ;  $58^{\circ}12'57.56''O$ ), lindando con la Comuna de San Pedro.

**OESTE:** Por el eje de la Ruta Provincial N° 2, desde el vértice 4 hasta el vértice 5 ( $30^{\circ}40'23.33''S$ ;  $58^{\circ}15'26.60''O$ ) y, desde aquí, por rectas coincidentes con límites parcelarios de los planos de mensura N° 04-21894; 04-14479; 04-27377; 04-22885; 04-24300; 04-13008 y 04-16439, hasta el cauce del Arroyo Torres en el vértice 1. Todo esto lindando con una zona sin jurisdicciones locales pertenecientes, en parte, al distrito Atencio al Este y, en parte, al Distrito Tatuti.

**ARTÍCULO 2°.-**Comuníquese, etcétera.-

## **MENSAJE**

Me dirijo a esa Honorable Legislatura a los efectos de remitir el presente proyecto de Ley que tiene por objeto el establecimiento de los límites jurisdiccionales de Santa María y Las Margaritas del Departamento Federación, declarada Comuna de Segunda Categoría a partir del 31 de Diciembre de 2025 mediante Decreto N° 2967 MGT de fecha 28 de octubre de 2025 ad referéndum del Poder Legislativo.-

La futura Comuna es resultado de la unificación de los Centros Rurales de Población Santa María y las Margaritas, y La Fraternidad y Santa Juana del Departamento Federación.-

La Dirección de Catastro de la Provincia tomó intervención como Organismo Técnico responsable efectuando el croquis y la descripción de límites y linderos.-

Todo lo actuado en el expediente N° 3335420 encuadra en la Ley N° 10.644 y sus modificatoria "Ley de Régimen Comunal".-

Resulta indispensable para el desarrollo de la comunidad de Santa María y Las Margaritas la delimitación precisa de su territorio.-

Por los motivos expuestos, se remite el presente Proyecto esperando poder contar con el acompañamiento de los Sres. Legisladores.-